

nia estos Interesados, assi en este Juzgado como en otro
qualquiera donde correspondia.

Mem.^a de los Fieles Ojose Memorial del Sr. D. Juan de Uruia y Pedro Jaurer
de Carrizosa. Co. Fieles Contadores de las Carrizosas pp. Car. de esta Ciu.
enguesdizen en invariable costumbre desde la concesion
del Arvituio de dos maravedies en libra de carne, llevar
los referidos la cuenta, y an la carta de la para la cobran
za en los tiempos que ha estado arrendado entregando
la al Interesado; Pero en el dia experimentan la novedad
de haberse le reparado de este encargo, y puesto al cuidado
del Fiel de la R. Arrenda; Y siendo nosolo por judicial
arrendo, sino en tambien a la realia de este Ayuntamiento.
Lo ponen en su noticia para que les prevenga lo que deban
hacer; Con lo demas q. contiene; Y habiendolo oyo lo come.
tio a los Cavalleros Fieles Executores para que se ente
ren de esta pretension; Que motivos ha habido para hacer
esta novedad, y por quien se ha executado; Informando a
este Ayuntamiento de todo ello y demas que les parez
ca correspondiente en el arvumpo, a fin de dar la provi.
denia que combenga.

Mem.^a de D. Juan de Moya y de la S. de Moya Contador.
Moya, y de la S. de Moya. Titular de los Propios y Arvituos de esta Ciudad, habien
do presente sus dilatados meritos y servicios de mas de
veinte y un años; La cantidad de salario que en algunos
ha disfrutado, y los continuos quebrantos que a su casa